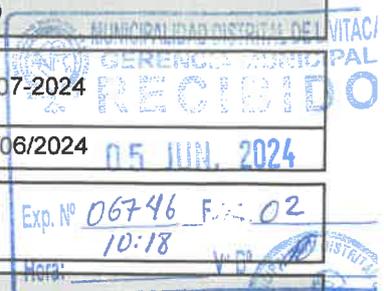


**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|                              |                   |           |
|------------------------------|-------------------|-----------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b> | Número de informe | 007-2024  |
|                              | Fecha del informe | 5/06/2024 |



|  |                          |
|--|--------------------------|
| <b>2 FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME</b> | <b>GERENTE MUNICIPAL</b> |
|--|--------------------------|

**3 ANTECEDENTES**

En fecha 14 de mayo del 2024 se realizó la convocatoria del proceso de selección adjudicación simplificada N°10-2024-MDL/OEC-1 para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, cumpliéndose con el cronograma establecido en fecha 28 de mayo del 2024 se realizó la evaluación y calificación de ofertas se obtuvo dos ofertas presentadas las mismas que al realizar la calificación no cumplen con lo requerido en el capítulo III REQUISITOS DE CALIFICACION por tal el órgano encargado de las contrataciones determina declarar desierto el proceso de selección.

Por lo tanto, en virtud de lo anterior, y de conformidad lo establecido en el inciso 65.1 del artículo 65 del RLCE: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

|   |   |
|---|---|
| <b>4 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO</b> |   |
| <b>4.1 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>                            | CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO A TRAVES DE FIBRA ÓPTICA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA |
| <b>4.2 TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>                | ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°10-2024-MDL/OEC-1   |
| <b>4.3 NÚMERO DE CONVOCATORIA</b>                                     | PRIMERA CONVOCATORIA  |
| <b>4.4 ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)</b>                           | UNICO   |

|  |          |
|--|----------|
| <b>5 MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>   |          |
| No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.  |          |
| Se registraron 06 participantes, pero no presentaron ofertas.  |          |
| Se presentaron 02 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:<br>0 ofertas, no fueron admitidas,<br>0 ofertas, fueron rechazas.<br>2 ofertas, fueron descalificadas. | <b>X</b> |

|   |   |
|---|---|
| <b>6 ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>   |   |
| Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones: |   |
| 6.1   | Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.          |
| 6.2   | Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.                       |
| 6.3   | Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.                                 |
| 6.4   | Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento. |
| 6.5   | Otras<br>LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III REQUISITOS DE CALIFICACION.   |

**FORMATO N° 26**

**INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO**

|          |   |   |
|----------|---|---|
| <b>7</b> | <b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>  |   |
|          | Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente: |   |
|          | 7.1   | El valor estimado no estuvo acorde con los precios del mercado.   |
|          | 7.2   | Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir. |
|          | 7.3   | Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.  |
|          | 7.4   | Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.                  |
|          | 7.5   | Otros   |
| 7.6      | Detallar el sustento técnico de las posibles causas.  |   |
|          | <b>LAS OFERTAS PRESENTADAS NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL CAPITULO III REQUISITOS DE CALIFICACION.</b>   |   |

|          |  |
|----------|--|
| <b>8</b> | <p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- informar si aun perciste la necesidad del servicio.</p> <p>2.- informar si se modificara los terminos de referencia.</p> <p>Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.</p> |
|----------|--|

|  |   |
|--|---|
| <b>7</b>   |  <p>CPC. ROGER ALVARO QUISPE</p> |
| <b>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b> |   |